



Paquete Fiscal 2022 del Estado de Nuevo León

El 20 de noviembre de 2021, el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León presentó ante el Congreso del Estado y sometió para su aprobación el Paquete Fiscal 2022 que incluyó las iniciativas a los siguientes ordenamientos legales:

- a) Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal de 2022.
- b) Ley de Egresos.
- c) Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones fiscales de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y el Código Fiscal del Estado.
- d) Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022.

El pasado 13 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado aprobó de forma unánime el mencionado Paquete Fiscal 2022.

A continuación, se presentan los principales aspectos que consideramos más relevantes:

Impuesto sobre Nóminas

Con la finalidad de aclarar y dar certeza en la interpretación de la legislación vigente, para efectos del Impuesto Sobre Nóminas ("ISN") se establece que deberán incluirse en la base gravable todas las erogaciones que se realicen por los conceptos que se asimilan a los ingresos por salarios que se encuentran señalados en el artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Al respecto, es importante mencionar que al considerarse dentro de la base gravable del ISN todas las erogaciones que se realicen por los conceptos que se asimilan a los ingresos por salarios, se estarían gravando algunos pagos que no remuneran el trabajo personal subordinado, como es el caso de los rendimientos y anticipos que obtienen los miembros de sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciben los miembros de sociedades y asociaciones civiles, entre otros.

Impuesto relacionado con juegos con apuestas y sorteos

- Se precisa que para determinar el Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas y el Impuesto por la realización de Juegos con Apuestas y Sorteos, debe considerarse como base "el monto total apostado" el cual incluye el efectivo y cualquier otra cantidad tales como: promociones, membresías, acceso a las instalaciones, entre otros

- En el caso específico del impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas la tasa se incrementa del 10% al 15%
- Se crea un Derecho por los Servicios de Supervisión, Control y Expedición de Constancias de Ingreso a la Base de Datos, de Máquinas de Juegos y Apuestas, que permitirá al Estado tener un control fiscal más efectivo sobre las actividades de los establecimientos que cuenten con este tipo de máquinas y con ello contar con mayores herramientas de administración fiscal eficaz y eficiente para evitar la evasión de impuestos, ya que permitirá conocer de manera puntual el número de máquinas en el Estado y con ello se podrá verificar que la recaudación fiscal a través de los impuestos se esté generando adecuadamente

Impuestos verdes

Como parte del combate a la contaminación, se incorpora en la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, el Capítulo Quinto denominado “De los impuestos Ecológicos”, que comprende los siguientes:

- Impuesto Ambiental por Contaminación de la Extracción de Materiales Pétreos
- Impuesto por la Emisión de Contaminantes a la Atmósfera
- Impuesto por la Emisión de Contaminantes en el Agua
- Impuesto por la Emisión de Contaminantes en el Subsuelo y/o Suelo

Cabe mencionar que los impuestos ecológicos no prevén una sanción, ya que no son consecuencia de una conducta ilícita o de una infracción a disposiciones de orden público, sino que buscan redimir o mitigar el impacto ecológico que generan los procesos productivos; asimismo, pretenden generar un incentivo para mejorar la tecnología empleada y así disminuir la emisión de sustancias o la extracción de materiales.

Código Fiscal del Estado

Diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado se homologan con el Código Fiscal de la Federación con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y hacer más eficiente la administración local. A continuación, se mencionan las que consideramos más relevantes:

- Se introducen las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
- Se incluyen los supuestos para actualizar la responsabilidad solidaria de los contribuyentes, así como la posibilidad de asumir voluntariamente dicha responsabilidad solidaria mediante las formas y formatos oficiales
- En el caso de auditorías fiscales, se introduce la revisión fiscal electrónica para hacer más eficiente su proceso
- Las figuras de aseguramiento precautorio y clausura temporal son incluidas como medios de apremio para fortalecer la fiscalización y la recaudación fiscal

- Se establecen requisitos para que los contribuyentes puedan beneficiarse de forma correcta de una consulta resuelta, en circunstancias reales y concretas, inhibiendo prácticas indebidas en el uso de esta figura
- Se instauro el Buzón Tributario para favorecer la interacción electrónica con los contribuyentes. Se contemplan infracciones y sanciones para asegurar su eficacia y se señalan las reglas relativas a las notificaciones de los actos administrativos por dicho medio. Su implementación deberá realizarse en el período de un año
- Se reforman diversas disposiciones en materia de figuras delictivas y proceso penal para favorecer el cumplimiento e inhibir conductas contrarias al orden fiscal, tanto de contribuyentes como de servidores públicos hacendarios

Otros aspectos relevantes

Cabe mencionar que los decretos que aprueban las modificaciones a las Leyes de referencia se encuentran pendientes de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, sin embargo, en términos de las iniciativas presentadas, estas disposiciones entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

Recomendamos que las modificaciones a los ordenamientos antes mencionados sean revisadas de manera particular para poder identificar oportunamente las posibles consecuencias de esta reforma fiscal.

En caso de requerir más información respecto del contenido de este documento o de los impactos fiscales de las propuestas de reforma, nuestro equipo de expertos se encuentra a sus órdenes para informarles, asesorarlos y apoyarlos.

En [Gudiño Casas Business Advisors](#) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916 o Monterrey (81) 8000 0308/9 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

[Gudiño Casas Business Advisors](#). El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, [Gudiño Casas Business Advisors](#) no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas Business Advisors](#) de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a contacto@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.

